Resolución N° 88 /12

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SINAFOCAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO, A PROCEDER A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 29/2011 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2011 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO-FINANCIERA DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL".

Asunción, 25 de junio de 2012.-

VISTO:

La nota de pedido de ampliación de vigencia presentada por la empresa adjudicada, INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS de fecha 15 de junio del corriente año., referente a la consultoría de asistencia técnica integral para el fortalecimiento de la Gestión administrativo financiera del SINAFOCAL;

La nota de pedido presentada por la dirección administrativa de fecha 20 de junio del corriente año, en la que expresan las razones y las necesidades que tienen de contar con ese servicio;

El dictamen de Asesoría Jurídica del SINAFOCAL de fecha 22 de junio del 2.012., que expresa cuanto sigue: " Al respecto , esta Asesoría considera que no existe impedimento legal alguno, para proceder a la prórroga del contrato y ampliación del monto del contrato con el ISAF, en atención a la importancia de la labor que desempeña para el SINAFOCAL, es criterio de esta Asesoría, siempre que la institución cuente con los recursos financieros disponibles para la ampliación del monto del contrato.

CONSIDERANDO: **Que,** a través del mismo, se solicita se autorice a la Sub Unidad Operativa de contrataciones del Sinafocal a proceder a la ampliación del contrato N° 29/2011, en vigencia y en monto, suscripto con la firma INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS, en el marco de la licitación por contratación directa N° 26/2011, "servicio de consultoría de asistencia técnica integral para el fortalecimiento de la gestión administrativo-financiera del Sinafocal - Plurianual".

Que el art. 63 de la ley 2051/03, establece convenios modificatorios… Conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contracciones Públicas, que textualmente expresa cuanto sigue:.... "las unidades operativas de contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones

Abog. Olimpio Rojas
Secretario Técnico
M.J.T. / SINAFOCAL

fundadas explicitas acordar el incremento se las cantidades de bienes y/o servicios solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos…".

Que, está dada la factibilidad legal de prórroga de la vigencia y la ampliación del monto del contrato, hasta los términos que la ley lo permite.

Que la prórroga redundará en beneficio para que el SINAFOCAL pueda cumplir con sus objetivos.

Que por imperio del Art. 55 inc. "b" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que prevé como derecho del Estado o Entidad Pública modificar el contrato en forma unilateral por razones de interés público, por lo que resulta razonable, establecer el plazo de prórroga de la vigencia del plazo contractual, hasta el 30 de diciembre del año en curso y ampliar el contrato N° 29 con la firma INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS, en el marco de la licitación por contratación directa N° 26/2011, "servicio de consultoría de asistencia técnica integral para el fortalecimiento de la gestión administrativo-financiera del Sinafocal - Plurianual", hasta un monto total de Guaraníes veinte y cuatro millones (24.000.000) IVA incluido y que corresponde al 20% del Contrato originalmente firmado".

Que, el Art. 15 de la Ley Nº 1652/2000 que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral establece, como una de las funciones del Secretario Técnico "administrar los recursos financieros de formación y capacitación de acuerdo a las diferentes modalidades".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIO TÉCNICO SINAFOCAL

Abog. Olimpio Rojas
Secretario Técnico
M.J.T. / SINAFOCAL

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL

RESUELVE:

Articulo 1°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral a proceder a la ampliación del Contrato N° 29/12 suscripto con la firma ISAF (Instituto de Administración y de Finanzas., adjudicada para el servicio de consultoría de asistencia técnica integral para el fortalecimiento de la gestión administrativo-financiera del Sinafocal - Plurianual" en el marco de la contratación directa N° 06/11, hasta el 30 de diciembre de 2012., hasta un monto total de Guaraníes veinte y cuatro millones (24.000.000) IVA incluido y que corresponde al 20% del Contrato originalmente firmado".

Articulo 2°. Suscribir la Addenda modificatoria del contrato principal conforme dispone el Art. 1° de la presente resolución.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

ABOG. OLIMPIO ROJAS VILLALBA
SECRETARIO TÉCNICO
SINAFOCAL/MJT